

## GENERALIDADES

1. Para ser estudiante del Instituto se requiere:
    - ✓ Haberse inscrito al inicio del semestre y cubrir con los derechos arancelarios respectivos en los plazos señalados **(Art. 17)**.
    - ✓ Cubrir el 80% de asistencias. **(Art. 200)**
      - ✓ No haber incurrido en algunas de las causas estipuladas en este reglamento que lo hagan acreedor a las sanciones de bajas o expulsión definitiva. **(Art. 28)**
      - ✓ Ser estudiante regular o irregular, de acuerdo a los siguientes criterios: **(Art. 19)**
- Será **regular**, cuando se inscribe a un curso sin adeudar materias o sus equivalentes de ningún curso anterior al que se inscribe, y  
Será **irregular**, cuando se inscribe a un curso y adeuda, como máximo, el número de materias que señale la Dirección General.

## DE LA PERMANENCIA

2. Son motivos de baja definitiva del Instituto, incurrir en los casos siguientes:
  - ✓ El/la estudiante del primer semestre que no acredite al menos el 50% de créditos, para poder tener derecho a reinscripción; **(Art. 30 y 99)**
  - ✓ El/la estudiante que repruebe su curso especial; **(Art. 88 y 99)**
  - ✓ El/la estudiante que abandone sus estudios por más de tres periodos escolares, ya sea alternados o consecutivos **(Art. 99)**.
  - ✓ El/la estudiante que deserte en primer semestre; **(Art. 30)**
  - ✓ Por solicitud realizada por el/la estudiante **(Art. 99)**
  - ✓ Por cometer alguna falta que así lo amerite. **(Art. 99)**
  - ✓ **No guardar**  
Consideraciones respecto a las garantías individuales de los funcionarios, empleados, maestros y condiscípulos del Instituto Tecnológico y del Tecnológico Nacional de México. **(Art. 200)**
3. Las bajas temporales, se dan cuando el/la estudiante: **(Art. 98)**
  - ✓ Adeuda más de un curso especial;
  - ✓ No se reinscribe en el próximo semestre; y
  - ✓ Realiza la solicitud, previa calendarización. Hasta por un máximo de tres periodos escolares, durante las primeras cuatro semanas de clase.
4. Observaciones:
  - ✓ El/la estudiante que cause baja definitiva no podrá ingresar nuevamente al Instituto **(Art. 255)**
  - ✓ Sólo podrá solicitar baja temporal el/la estudiante de segundo semestre en adelante. **(Art. 98)**
  - ✓ Las bajas temporales incrementan semestres. **(Art. 101)**
5. Son estudiantes del instituto quienes habiendo cumplido con los procedimientos de selección e ingreso sean admitidos/as para cursar cualquiera de las carreras que se impartan y tendrán los derechos y obligaciones que le confieran las disposiciones reglamentarias que expida el Instituto. **(Art. 18)**

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

6. Son derechos de los/las estudiantes:
  - a) Asistir a clases dentro del horario, grupo y materia asignada, cuando

estén vigentes sus derechos como estudiantes del Instituto. **(Art.18, 200)**

- b) Terminar sus estudios con base en el plan o carrera que cursa. **(Art. 159)**
- c) Acreditar el 100% de las unidades de cada asignatura. **(Art. 41)**
- d) Presentar las evaluaciones ordinarias, de regularización, especiales, de acuerdo a los requisitos señalados por la Dirección General. **(Capítulo 8. De la acreditación y promoción)**
  - e) Conocer sus calificaciones a través del Departamento de Servicios Escolares, permitiendo a cada estudiante constatar el grado de avance adquirido en cada asignatura. **(Art. 193)**
  - f) Solicitar la rectificación de calificaciones por errores o cambios imputables a su persona. **(ITSSY)**
  - g) Recibir la documentación que lo/a acredite como estudiante del ITSSY y constancia escolar de calificaciones al final de cada semestre. **(Art. 193)**
  - h) Recibir asesoría psicológica y médica, cuando a juicio del estudiante, la solicite a los/as responsables de estas áreas. **(Art. 193)**
  - i) Contar con un/a tutor/a-docente que lo/la guíe en su desarrollo académico y personal, durante su estancia en el ITSSY. **(ITSSY)**
  - j) Asistir y cumplir íntegramente con el programa institucional de tutorías **(ITSSY)**
  - k) Contar con el seguro facultativo del IMSS, siempre y cuando estén vigentes sus derechos como estudiante. **(Art. 268)**
  - l) En el salón de clases, el/la estudiante puede mantener opiniones o puntos de vista distintos a los del/la docente, siempre y cuando sean expresados con el debido fundamento, orden, consideración y respeto que se merece la cátedra, el/la docente y sus condiscípulos/as. **(Art. 195)**
  - m) Los/las estudiantes podrán organizar seminarios, conferencias y otra actividades relacionadas con su formación bajo la coordinación de las jefaturas de los departamentos respectivos. Los/las organizadores/as de este tipo de eventos tendrán la responsabilidad de que estos se conduzcan con respeto moral, el orden, como los derechos a terceros, los principios y reglamentos del Instituto y no se entorpezca su buena marcha. **(Art. 194, 197)**

7. Son obligaciones de los/las estudiantes:

- a) Reinscribirse en los periodos señalados por el ITSSY. **(Art. 160)**
- b) Realizar al inicio del semestre a cursar, el pago de su reinscripción, dentro del plazo y términos que la Dirección General establezca. **(Art. 17)**
- c) Hacer uso racional de las instalaciones y servicios del ITSSY. **(Art. 200)**
- d) Cuidar la infraestructura y áreas verdes del instituto tecnológico. **(ITSSY)**
- e) Mantener el orden y cuidado del mobiliario existente en los salones de clases, los talleres (biblioteca, centro de cómputo, laboratorios y sanitarios) del instituto. **(ITSSY)**
- f) Asistir a sus clases dentro del horario, grupo y hora señalada para cada asignatura (cubriendo como mínimo el 80% de asistencias **Art. 251, 252)**

- g) Vestir de manera adecuada para el desarrollo de su actividad académica. Dentro del salón de clase, el/la estudiante no deberá usar bermuda, aretes, gorra, ni sandalias y deberá tener el cabello corto. A excepción de las Actividades Extraescolares, el/la estudiante deberá asistir con ropa adecuada a la disciplina que practique. **(ITSSY)**
- h) El/la estudiante deberá portar el uniforme del tecnológico dentro de la institución y en los eventos en los que se le represente. **(ITSSY)**
- i) No cometer actos fraudulentos que comprometan su estancia en el ITSSY tales como: falsificación de documentos, boletas de exámenes, suplantación de persona, vender u ofrecer enervantes, psicotrópicos, consumir bebidas embriagantes, estupefacientes o inhalantes. **(Art. 251, 252)**
- j) Abstenerse de fomentar actitudes políticas o partidistas dentro de la institución. **(Art. 252)**
- k) Abstenerse de incitar a sus compañeros/as a participar en acciones que den lugar a la inestabilidad del ITSSY. **(Art. 252, 253)**
- l) No portar armas de fuego, punzo cortantes o de otra índole dentro de las instalaciones del ITSSY. **(Art. 252)**
- m) No cometer actos contrarios a la moral y respeto que deben tener entre sí los/las estudiantes del ITSSY o actos de violencia física o moral contra algún miembro como: estudiantado, profesorado o personal administrativo del tecnológico. **(Art. 252, 253)**
- n) Mantener en buen estado los instrumentos y útiles que hayan sido proporcionados para su uso académico, quedando exento de la responsabilidad cuando aquéllos sufran deterioro por el uso normal, caso fortuito, mala calidad o defectos de los mismos. **(Art. 200)**
- o) Reponer el material de instrumentos, equipos o útiles que por negligencia o descuido se destruya o deteriore; en caso contrario no podrá reinscribirse al próximo semestre. **(Art. 200)**
- p) Cumplir con los requisitos, condiciones, reglamentos de los Talleres y Laboratorios, normatividades y manuales de procedimientos establecidos por el propio instituto. **(Art. 200)**
- q) Recabar autorización pertinente ante la autoridad correspondiente en el caso de que por cualquier motivo requieran hacer uso de algún bien del Instituto. **(Art. 200)**
- r) Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre de la Institución de su participación en actividades que promuevan el plantel y por este medio el Tecnológico Nacional de México. **(Art. 200)**

## DISCIPLINA ESCOLAR

8. Amonestaciones; para los efectos de este reglamento se establecen como sanciones:
  - a) Suspensión de los derechos estudiantiles por 15 días hábiles, con anotación en su expediente o suspensión del semestre completo.
  - b) Baja definitiva.
  - c) Si la falta ocurre durante un examen:
    - éste se considera anulado y se reporta la calificación como NA.
    - suspensión definitiva de la asignatura, conservando el/la

estudiante solamente el derecho a llevarla en curso especial.

- Repite la asignatura, en el caso de que la materia sea cursada por primera vez.

- Las sanciones a que se haga acreedor/a el/la estudiante, serán aplicadas considerando la gravedad de la falta y a criterio de la Dirección General. (Art. 250)
- Respecto al punto 8, inciso a) de este capítulo, surtirá efecto cuando el/la estudiante haya acumulado dos amonestaciones por escrito, el/la cual se hará acreedor/a a la suspensión de un semestre. (ITSSY)
- Causará baja definitiva, cuando el/la estudiante acumule tres amonestaciones por escrito o haya cometido una falta grave, donde la Dirección General del ITSSY, evaluará y determinará su situación. (ITSSY)
- En los casos de faltas o delitos que ocurran dentro del Instituto y que caigan bajo la sanción de los códigos civiles y/o penales, la Dirección del plantel levantará las actas correspondientes y las turnará a las autoridades correspondientes independientemente de la imposición de la sanción reglamentaria correspondiente. (Art. 257)

## TRANSITORIOS

- El presente reglamento será de observancia general en el ITSSY y su aplicación y control estarán a cargo de los departamentos y personal que así correspondan. (Art. 249)
- El presente Reglamento está sujeto a cambios o modificaciones periódicas según las necesidades, mismas que se les harán del conocimiento de la población estudiantil del Tecnológico. (Art. 286)
- Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Dirección General. (Art. 284)

## ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EN EL ITSSY

- Atentar contra la imagen institucional

Queda estrictamente prohibido

- Hacer uso de logos o imagen institucional sin autorización por medios masivos de comunicación y/o redes sociales
- Lesionar o poner en riesgo la integridad del personal o estudiantes del instituto de manera verbal o escrita o por cualquier otro medio (Art. 196)
- No respetar la moral, el orden, los derechos de terceros, principios y reglamento del instituto (Art. 196)

### 2. Fumar

Dentro de la institución (cualquier espacio interior o exterior del Instituto, incluyendo dispositivos electrónicos).

### 3. Juegos de Azar:

Dentro de la Institución tanto en áreas interiores como exteriores (barajas, dominó, cubilete, etc.).

### 4. Alimentos y Bebidas:

De manera estricta está prohibido introducir cualquier tipo de alimento o bebidas a las aulas, Biblioteca, Laboratorios, Talleres y Centro de Cómputo.

## POLITICA INTEGRAL DEL ITSSY

En el ITSSY estamos comprometidos en impartir una educación integral que forme profesionistas competentes y con valores, así como en el cumplimiento de los requisitos de calidad educativa basado en el modelo vigente; manteniendo todos sus procesos orientados hacia la satisfacción de sus clientes y a la mejora continua sustentada en la calidad del proceso educativo, mediante la eficacia de un sistema de gestión de calidad y ambiental que cumpla con los objetivos y metas, el establecimiento de las medidas de prevención de riesgos para la mitigación de la contaminación para la protección del medio ambiente con los requisitos legales y otros suscritos aplicables

## VALORES INSTITUCIONALES

HONRADEZ  
VOCACIÓN DE SERVICIO  
HONESTIDAD  
RESPONSABILIDAD  
RESPECTO

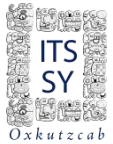
LEALTAD  
SINCERIDAD  
CONFIANZA  
PUNTUALIDAD  
TRABAJO EN EQUIPO

## Conserva tu Instituto, es parte de tí, Mantenlo limpio y ordenado

Instituto Tecnológico Superior del Sur  
del Estado de Yucatán

Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto  
Tramo Oxkutzcab, Akil  
Km. 41 + 400, C.P. 97880, Apartado Postal # 46  
Oxkutzcab, Yucatán  
Tel: (997) 9750909/10

E-mail: [tecnologico@itsyucatan.edu.mx](mailto:tecnologico@itsyucatan.edu.mx)  
<http://www.itsyucatan.edu.mx>



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES EDICIÓN 2019

(Basado en el Reglamento de los/as estudiantes del  
Tecnológico Nacional de México)

### Carreras:

*Ingeniería Bioquímica*  
*Ingeniería Industrial*  
*Ingeniería en Sistemas Computacionales*  
*Ingeniería en Gestión Empresarial*  
*Ingeniería en Desarrollo Comunitario*

